PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
EVALUACIÓN DE CRITERIO STECNICOS Y EXPERIENCIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-ANT-00147-2026

OFERENTES

OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S, NIT 900.115.069-7
TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S. NIT 901.666.402-4
TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. NIT 800.234.281

1. **EVALUACION TECNICA:**

OFERENTE 1: OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S

CRITERIO	CALIFICACION	OBSERVACION
Acreditar capacidad transportadora: *Relación del parque automotor vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros expedida por el sistema integrado de información del Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Y aportar la Resolución de la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el Ministerio de Transporte.*	**NO CUMPLE**	*El oferente aporta documentos denominado "CAPACIDAD EMPRESA PDF" contienen 5 folios, donde indica la capacidad transportadora y que su modalidad es carga, además en la resolución de habilitación dice que esta autorizada para servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga y* ***debe ser que está habilitado y tiene permiso para operar como empresa de transporte público de pasajeros.***  Transporte RUNT CERTIFICADO INFORMACIÓN DE UNA EMPRESA CIUDAD MEDELLIN FECHA 17/04/2026 Nro 45108 La autoridad de transporte NOMBRE: DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA TIPO DE IDENTIFICACION: NIT NRO. IDENTIFICACION: 899999055 CIUDAD: MEDELLIN CERTIFICA QUE La empresa de transporte Tipo de identificación NIT Número de identificación 900115069 Nombre/razón social OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. Naturaleza jurídica S.A.S Dirección calle 3B 79B-27 Telefono 3220375 Departamento Antioquia Municipio MEDELLIN Correo electronico Fax Nombre contacto Telefono contacto 3220375 Extensión contacto Capital pagado 220000000 Patrimonio liquido 85000000 Estado empresa ACTIVO Tiene relacionada las siguientes modalidades de transportes Modalidad de transporte Radio de acción NACIONAL Modalidad de transporte CARGA Modalidad de servicio Clase de vehículo Tipo acto administrativo RESOLUCION Número acto administrativo 20223050059405 Fecha de acto administrativo 03/10/2022 Tipo capacidad transportadora Estado HABILITADA Municipios CAPACIDAD TRANSPORTADORA CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD CAPACIDAD

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acceder a la solicitud de habilitación presentada por la representante legal de la empresa OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. identificada con NIT 900.115.069-7, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Carga, al tenor de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, para cuyos efectos se identifica con las siguientes características:

Representante Legal	:	CAROLINA GOMEZ RESTREPO
Cédula de Ciudadanía	:	43.970.262
Razón Social	:	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT	:	900.115.069-7
Matrícula Mercantil	:	21-467399-12
Municipio	:	Medellín - Antioquia
Teléfono	:	(+57 60 4) 3220375
Domicilio Operativo	:	Calle 3 B No 79 B - 27
Correo electrónico	:	optimalogisticaintegral@gmail.com
Radio de Acción	:	Nacional
Modalidad	:	Carga
Clases de Vehículos	:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte de carga

</td>
</tr>
<tr>
<td>

Tarjeta de propiedad de los vehículos: *Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar con la oferta, copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. Podrá acreditar la disponibilidad del parque automotor con vehículos propios o en alianzas o convenios comerciales con terceros, para lo cual, también deberá aportar las copias mediante la cual se demuestre la existencia del convenio, contrato o alianza. Los vehículos deberán ser modelo 2019 en adelante.*

Tipo de Vehículo	***Cantidad***	***Capacidad de Pasajeros***	***Requisitos Especiales***

</td>
<td>

NO CUMPLE

</td>
<td>

El oferente aporta documentos denominado "VEHICULOS EN PDF" contienen 202 folios, en el cual contiene la información del vehículo, como soat, tecnicomecanica, póliza contractual y extracontractual, licencia de transito y tarjeta de operación, anexo información de 17 buses, 10 busetas, 8 micros y 2 camionetas, de los cuales 7 están inscritos a su empresa y 30 inscritos a otras empresa por lo cual debe anexar un documentos con el cual demuestre la existencia del convenio, contrato o alianza, además falta la información de un (1) bus para dar cumplimiento a este requisito, por lo cual debe subsanarlo.

</td>
</tr>
</table>

Buses	*18*	*40 a 50 pasajeros*	*Aportar carta de compromiso para transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida*
Busetas	*10*	*20 a 30 pasajeros*	
Microbuses/Vans	*5*	*10 a 19 pasajeros*	
Camionetas	*2*	*Hasta 4 pasajeros*	*-*

Nota: cuando el proponente no subsane los documentos antes mencionados en el término establecido en el cronograma de la invitación su propuesta será rechazada. La empresa prestadora del servicio de transporte contará con las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el Decreto 174 de 2001, así como con la respectiva habilitación para operar.

OFERENTE 2: TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S

CRITERIO	CALIFICACION	OBSERVACION
Acreditar capacidad transportadora: *Relación del parque automotor vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros expedida por el sistema integrado de información del Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Y aportar la Resolución de la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el Ministerio de Transporte.*	**CUMPLE**	*El oferente aporta documentos denominado "RESOLUCIÓN CAPACIDAD TRANSPORTARADORA Y RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN, donde indica la capacidad transportadora y que su modalidad es especial, además en la resolución de habilitación dice que está autorizada para servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de Especial.*  Transporte RESOLUCIÓN NÚMERO 20243050045165 de 19-09-2024 *«Por la cual se reconoce el cambio de domicilio a la Empresa Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor denominada TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S. NIT. 901666402-4." habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad Especial»* **EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE** En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, Decreto 087 de 2011, y Decreto 1079 de 2015,

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el incremento de la capacidad transportadora a la empresa **TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S., NIT.: 901.666.402-4,** habilitada para operar como
empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de especial, así:

<table>
<tr><th>CLASE VEHÍCULO</th><th>CARROCERÍA</th><th>MÁXIMA</th><th>AUTORIZADA</th><th>CAPACIDAD MAXIMA AUTORIZADA</th></tr>
<tr><td>CAMPERO</td><td>--</td><td>2</td><td>+2</td><td>4</td></tr>
<tr><td>CAMIONETA</td><td>S.W.</td><td>1</td><td>+5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>BUSETA</td><td>--</td><td>10</td><td>+5</td><td>15</td></tr>
<tr><td>MICROBÚS</td><td>--</td><td>10</td><td>+15</td><td>25</td></tr>
<tr><td>CAMIONETA</td><td>Doble Cabina</td><td>1</td><td>+2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>BUS</td><td>--</td><td>25</td><td>+21</td><td>46</td></tr>
</table>

ARTÍCULO SEGUNDO. Integrar el estudio técnico número 11 de 2025 al presente acto administrativo, en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa de este.

ARTÍCULO TERCERO. La empresa deberá hacer uso del presente incremento de capacidad transportadora en un plazo de cuatro (04) meses, contados desde la fecha
</td>
</tr>
<tr>
<td>

Tarjeta de propiedad de los vehículos: *Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar con la oferta, copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. Podrá acreditar la disponibilidad del parque automotor con vehículos propios o en alianzas o convenios comerciales con terceros, para lo cual, también deberá aportar las copias mediante la cual se demuestre la existencia del convenio, contrato o alianza. Los vehículos deberán ser modelo 2019 en adelante.*

<table>
<tr><th>Tipo de Vehículo</th><th>Cantidad</th><th>Capacidad de Pasajeros</th><th>Requisitos Especiales</th></tr>
<tr><td>Buses</td><td>18</td><td>40 a 50 pasajeros</td><td>Aportar carta de compromiso para</td></tr>
</table>

</td>
<td>

NO CUMPLE

</td>
<td>

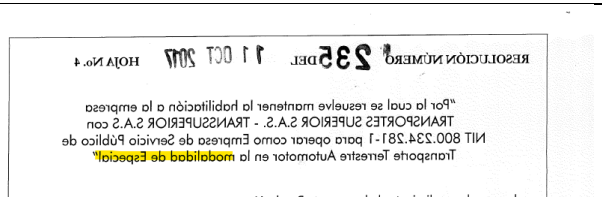
El oferente aporta documentos denominado "FICHAS TECNICAS" contienen 3 carpetas con documentos en PDF", en el cual contiene la información del vehículo, como soat, tecnicomecanica, póliza contractual y extracontractual, licencia de tránsito y tarjeta de operación, anexo información de 3 buses, 3 busetas, 7 micros y 8 camionetas, falta la información de quince (15) buses y siete (07) busetas para dar cumplimiento a este requisito, por lo cual debe subsanarlo.

</td>
</tr>
</table>

	Busetas	*10*	*20 a 30 pasajeros*	*transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida*	
	Microbuses/Vans	*5*	*10 a 19 pasajeros*		
	Camionetas	*2*	*Hasta 4 pasajeros*	*-*	
	Nota: cuando el proponente no subsane los documentos antes mencionados en el término establecido en el cronograma de la invitación su propuesta será rechazada. La empresa prestadora del servicio de transporte contará con las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el Decreto 174 de 2001, así como con la respectiva habilitación para operar.				

OFERENTE 3: TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S

CRITERIO	CALIFICACION	OBSERVACION
Acreditar capacidad transportadora: *Relación del parque automotor vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros expedida por el sistema integrado de información del Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Y aportar la Resolución de la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el Ministerio de Transporte.*	**NO CUMPLE**	*El oferente aporta documentos denominado "CERTIFICADO INFORMACIÓN EMPRESA Y RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN, donde indica la capacidad transportadora y que su modalidad es especial, además en la resolución de habilitación dice que está autorizada para servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de Especial, falta la resolución de habilitación y la capacidad transportadora de RUTAS VERDES Y BLANCO y VIA TERRESTRE S.A.*

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Tarjeta de propiedad de los vehículos: Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar con la oferta, copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. Podrá acreditar la disponibilidad del parque automotor con vehículos propios o en alianzas o convenios comerciales con terceros, para lo cual, también deberá aportar las copias mediante la cual se demuestre la existencia del convenio, contrato o alianza. Los vehículos deberán ser modelo 2019 en adelante.
<table>
<tr><th>Tipo de Vehículo</th><th>Cantidad</th><th>Capacidad de Pasajeros</th><th>Requisitos Especiales</th></tr>
<tr><td>Buses</td><td>18</td><td>40 a 50 pasajeros</td><td rowspan="3">Aportar carta de compromiso para transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida</td></tr>
<tr><td>Busetas</td><td>10</td><td>20 a 30 pasajeros</td></tr>
<tr><td>Microbuses/Vans</td><td>5</td><td>10 a 19 pasajeros</td></tr>
</table>
</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>El oferente aporta documentos denominado “VEHICULOS CARPETA COMPRIMIDA” contienen 38 folios, en el cual contiene la información del vehículo, como soat, tecnicomecanica, póliza contractual y extracontractual, licencia de tránsito y tarjeta de operación de los siguientes 10 vehículos. ESQ132, GDW562, GDX452, GTY333, JKY814, LKK029, NYP546, WEC933, GDW752 y JYM881.

Presento 22 buses, 7 busetas, 5 micros y 2 camionetas.

De los demás vehículos que se relacionada a continuación INI223, NNN525, LKK694, PXL177, NNM243, PXK500, PXK780, PXK781, GTY427, JYX702, LKK691, LKK693, GTY329, GTX109, JYX709, JYX710, JYX711, NNN109, GTX277, NNN275, NNN363, GTX520, GTY654, LKK514, JYN178 y GTW993 solo anexo la licencia de tránsito faltando anexar soat, tecnicomecanica, póliza contractual y extracontractual y tarjeta de operación, además hace falta presentar 3 busetas, ya que solo presento 7.</td>
</tr>
</table>

Camionetas	*2*	*Hasta 4 pasajeros*	*-*

Nota: cuando el proponente no subsane los documentos antes mencionados en el término establecido en el cronograma de la invitación su propuesta será rechazada. La empresa prestadora del servicio de transporte contará con las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el Decreto 174 de 2001, así como con la respectiva habilitación para operar.

2. EVALUACION DE EXPERIENCIA

Experiencia: *Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y terminados por el proponente, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (Mínimo uno (1) y máximo en dos (2) contratos y que ambos sumen y/o superen el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial); ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el estudio previo y pliego de condiciones. Los contratos deben haber sido ejecutados en los últimos 3 años.*

Así mismo, el proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrase en firme a la misma fecha; que los contratos aportados, para acreditar la experiencia se deben encontrar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y deberán encontrase clasificados en al menos en el siguiente código enunciados.

UNSPSC –						
ITEM	***GRUPO***	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***	***PRODUCTO***	***DESCRIPCIÓN***
1	*(F) Servicios*	*78000000*	*78110000*	*78111800*	*78111803*	*Servicios de transporte*
2	*(F) Servicios*	*78000000*	*78110000*	*78111800*	*78111802*	*Servicios regulares de autobús*

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente estudio previo, las certificaciones deberán ser recientes (últimos 3 años) y contener como mínimo los siguientes datos:
• Entidad contratante. NIT. Contratista y NIT. Valor del contrato.
• Número del contrato (si es una entidad pública). Fecha de inicio.
• Fecha de terminación.
• Objeto. Calificación del servicio y/o cumplimiento.
• Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones. Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica debidamente firmado.

Experiencia General Proponente Plural:

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto (consorcios o uniones temporales), se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la respectiva acta de constitución del proponente conjunto.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural

Experiencia General Diferencial:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Experiencia Para Mipyme
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

- *Acta de liquidación*
- *Acta de entrega, terminación, final.*
- *Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*

• Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

OFERENTE1: OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	SALARIOS	CALIFICACION
Tecnológico De Antioquia I.U.	*El contratista suministrará al Tecnológico de Antioquia-Institución Universitaria el servicio de transporte terrestre acorde con las especificaciones técnicas descritas en el proceso de selección.*	*$1.350.000.000*	*948 SMMLV*	*CUMPLE*

El oferente anexó a su oferta, documentos denominados CERTIFCADO DE EXPERIENCIA.pdf, los cuales contienen 1 folio.

El rup tiene fecha de expedición 06/04/2026 el cual indica que la clasificación de los bienes, obras y servicios en este caso es Transporte de pasajeros por carretera, teniendo correlación con el objeto a contratar.

Frente a los contratos acreditados como soporte de la experiencia, el oferente anexó certificado de contrato, así:
1. Contrato No. N°083-2024 suscrito con el Tecnológico De Antioquia I.U, vigencia 2024-2025. valor ejecutado $1.350.000.000 teniendo una participación del 100%. En el RUP información visible en el folio 33 experiencia No. 87.

El objeto contractual guarda relación con el objeto del proceso de selección SAMC-ANT-00147-2026.

OFERENTE 2: TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	SALARIOS	CALIFICACION
Caja De Compensación Familiar	*Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial de personas urbano, regional y nacional.*	*$2.174.971.250*	*1.673 SMMLV*	*CUMPLE*
Dorado Experiences Sas	*Servicio De Transporte De Pasajeros*	*$1.065.971.725*	*819,97 SMMLV*	*CUMPLE*

El oferente anexó a su oferta, documentos denominados FORMATO DE EXPERIENCIA.pdf, los cuales contienen 4 folios.

El rup tiene fecha de expedición 21/04/2026 el cual indica que la clasificación de los bienes, obras y servicios en este caso es Transporte de pasajeros por carretera, teniendo correlación con el objeto a contratar.

Frente a los contratos acreditados como soporte de la experiencia, el oferente anexó certificados de contratos, así:

1. Contrato No. N° 4600003600 suscrito con Comfenalco, vigencia 2024. valor ejecutado $2.174.971.250 teniendo una participación del 100%. En el RUP información visible en el folio 10 experiencia No. 9.

2. Contrato suscrito con dorado experiences sas, vigencia 2024. valor ejecutado $1.065.971.725 teniendo una participación del 100%. En el RUP información visible en el folio 11 experiencia No. 14.

Todos los objetos contractuales guardan relación con el objeto del proceso de selección SAMC-ANT-00147-2026.

OFERENTE 3: TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE	*OBJETO*	*VALOR*	*SALARIOS*	*CALIFICACION*
Consorcio Antioquia al mar	*servicio de transporte especial tipo bus y buseta para trasladar el personal operativo y administrativo de el contratante, en las rutas entre los frentes de obra, alojamientos y oficinas administrativas entre los municipios de Giraldo y Cañasgordas*	*$3.024.890.000*	*3.024,89 SMMLV*	*NO CUMPLE*
BAVARIA & CIA S.C.A.	*SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Trasporte de personas en rutas especificas*	*$920.336.838*	*1013,76 SMMLV*	*NO CUMPLE*

El oferente anexó a su oferta, documentos denominados FORMATO DE EXPERIENCIA.pdf, los cuales contienen 6 folios.

El rup tiene fecha de expedición 17/04/2026 el cual indica que la clasificación de los bienes, obras y servicios en este caso es Transporte de pasajeros por carretera, teniendo correlación con el objeto a contratar.

Frente a los contratos acreditados como soporte de la experiencia, el oferente anexó certificados de contratos, así:

1. Contrato No. N° CAM-372-2021 suscrito con Consorcio Antioquia al mar, vigencia 2021-2022. valor ejecutado $3.024.890.000 teniendo una participación del 100%. En el RUP información visible en el folio 15 experiencia No. 36.

2. Contrato N° CT-COL-21-087 suscrito con BAVARIA & CIA S.C.A., vigencia 2021-2022. valor ejecutado $920.336.838, teniendo una participación del 100%. En el RUP información visible en el folio 13 experiencia No. 30.

Las experiencias relacionadas no cumplen ya que Los contratos deben haber sido ejecutados en los últimos 3 años.

OFERENTE	*CALIFICACION CUMPLE/ NO CUMPLE*	*OBSERVACION*
OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S	*NO CUMPLE*	**El oferente debe anexar la resolución de que está habilitado para operar como empresa de transporte público de pasajeros, ya que la que anexo dice servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.* **Anexar un documento con el cual demuestre la existencia del convenio, contrato o alianza, los cuales deben anexar también la resolución de habilitación y la capacidad transportadora, además falta la información de un (1) bus, para cumplir con el mínimo que son 18.* *Se solicita al oferente para que dentro del término de traslado del informe de evaluación allegue a la entidad los documentos solicitados para subsanación.*
TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S	*NO CUMPLE*	**El oferente debe subsanar la información de quince (15) buses y siete (07) busetas, para dar el cumplimiento del parque automotor con su respectiva licencia y tarjeta de propiedad.* *Se solicita al oferente para que dentro del término de traslado del informe de evaluación allegue a la entidad los documentos solicitados para subsanación.*
TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S	*NO CUMPLE*	**Anexar la resolución de habilitación y la capacidad transportadora de RUTAS VERDES Y BLANCO y VIA TERRESTRE S.A.* **Anexar soat, tecnicomecanica, póliza contractual y extracontractual y tarjeta de operación de los siguientes vehículos INI223, NNN525, LKK694, PXL177, NNM243, PXK500, PXK780, PXK781, GTY427, JYX702, LKK691, LKK693, GTY329, GTX109, JYX709, JYX710, JYX711, NNN109, GTX277, NNN275, NNN363, GTX520, GTY654, LKK514, JYN178 y GTW993 además hace falta presentar los documentos de 3 busetas, ya que solo presento 7.* ** Debe anexar experiencia de contratos que se hayan ejecutado en los últimos 3 años.* *Se solicita al oferente para que dentro del término de traslado del informe de evaluación allegue a la entidad los documentos solicitados para subsanación.*

Vanessa Arango Ramirez, contratista GTH
Evaluador